



ANEXO TÉCNICO "1"

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS.

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	<p>Suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros para las diversas áreas que conforman la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.</p> <p>Agua purificada embotellada en garrafón de 20 litros con características requeridas para su consumo humano, cuya ingestión no cause efectos nocivos para la salud y material de alta resistencia, de acuerdo a la norma NOM-201-SSA1-2015.</p> <p>Envase de plástico transparente, hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser menor a 4 (cuatro) meses al momento de la recepción.</p> <p>Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua.</p> <p>Etiqueta de presentación del bien.</p> <p>El producto deberá entregarse de manera semanal de acuerdo a la relación de inmuebles.</p>	Garrafón de 20 litros	PIEZA	

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes LAB (Libre Abordo Destino), expresamente a realizar la entrega cuando menos una vez a la semana en los inmuebles establecidos en este Anexo, cabe mencionar que la periodicidad puede variar dependiendo de las necesidades que exprese cada área, ya sea en incremento o disminución del bien.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Es importante señalar, que si alguna de las áreas manifiesta insuficiente la cantidad de garrafones debido a la alta demanda del bien, "LA SOBSE" a través de la Subdirección de Servicios Generales, informará a "EL PROVEEDOR" cualquier modificación que se requiera, es decir, si se llegase a requerir garrafones adicionales en alguno de los inmuebles establecidos en el Anexo, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a atender oportunamente esta petición.

RECIPIENTES

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar para la entrega de los bienes, garrafones de policarbonato sin publicidad diferente a la marca, mismos que contarán con tapón y sello de garantía individual inviolable e indicarán siempre fecha de caducidad y lote de envasado.

TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el medio de transporte necesario, suficiente y adecuado para realizar en tiempo y forma el suministro de los bienes y/o sustitución, mismos que deberán cubrir las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación de los bienes, este concepto correrá a cuenta de "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA SOBSE".

CADUCIDAD DE LOS BIENES

Los bienes deberán tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses, para la entrega y aceptación "EL PROVEEDOR" deberá verificar la fecha de caducidad de los bienes, no deberá entregar aquel que ya esté caduco o que la fecha de caducidad sea menor a 4 (cuatro) meses. En caso de que el bien no cumpla con las especificaciones de pureza y calidad requeridas y revisadas por representantes de "LA SOBSE", se devolverá a "EL PROVEEDOR" comprometiéndose éste a realizar la sustitución en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas.

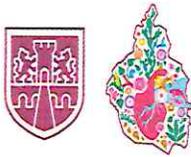
COMODATO DE GARRAFONES, RACKS Y DISPENSADORES

"EL PROVEEDOR" proporcionará en comodato los garrafones empleados para el suministro de agua, los cuales serán de una capacidad de 20 litros. Por lo que deberá contar con la cantidad suficiente de garrafones para atender los requerimientos de "LA SOBSE". Asimismo, proporcionará en comodato los dispensadores y racks necesarios para la colocación de los garrafones en cada uno de los inmuebles que se citan en el presente Anexo, para lo cual deberá ser firmada y sellada por Enlace Administrativo u Homologo o el encargado del área de cada inmueble que se encuentren al momento de la entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en comodato racks y dispensadores para el suministro de agua en los diferentes inmuebles que requiera "LA SOBSE", mismos que serán devueltos dentro de los 10 días hábiles posterior al finalizar el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los dispensadores y garrafones en caso de que estos se encuentren dañados, cuando sea requerido por la Subdirección de Servicios Generales, siendo estos, responsabilidad del Enlace Administrativo u Homologo o el encargado del área de cada inmueble en que se instalen.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”

El personal de “EL PROVEEDOR” que realice las entregas en las instalaciones de “LA SOBSE”, deberá presentarse debidamente identificado, con credencial que lo acredite como empleado de “EL PROVEEDOR”.

“LA SOBSE” no realizará pago extraordinario alguno a “EL PROVEEDOR” por el uso de equipo adicional o por la ejecución de trabajos no previstos en la entrega de los bienes.

“EL PROVEEDOR” entregará a la firma del contrato, una relación con los nombres de las personas que designe como responsables, los cuales deberán ser suficientes para garantizar la correcta supervisión y vigilancia de la entrega de los bienes, conteniendo números telefónicos y correo electrónico que permitan su localización durante la vigencia del contrato. “EL PROVEEDOR” se compromete a mantener actualizado dicho listado y reportar por escrito cualquier cambio a la Subdirección de Servicios Generales.

LUGARES, HORARIO Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a realizar la entrega de los bienes, en los inmuebles establecidos en este Anexo, cuando menos una vez a la semana, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. El plazo de suministro comenzará a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

“EL PROVEEDOR” se compromete a reponer únicamente los garrafones que se encuentren vacíos.

“EL PROVEEDOR” entregará los bienes al Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble que se encuentren al momento de la entrega, los cuales avalarán la misma; anotando con letra legible en la nota de remisión que al efecto presente “EL PROVEEDOR”: nombre completo del servidor público que reciba, cargo, fecha de la entrega, firma autógrafa y sello de la Unidad Administrativa receptora de los bienes.

En caso de que se incorpore un inmueble adicional a los ya señalados en el presente Anexo, “LA SOBSE” informará a “EL PROVEEDOR” el domicilio del inmueble, nombre de contacto y número de garrafones que se requiera entregar, cubriendo el importe al mismo precio unitario establecido en el contrato.

En caso de que algún inmueble de los señalados en el presente Anexo sea desocupado o suspenda sus actividades, “LA SOBSE”, a través de la Subdirección de Servicios Generales informará a “EL PROVEEDOR” cancele la entrega correspondiente al inmueble en cuestión, encontrándose obligado “EL PROVEEDOR” a aceptar.

NORMAS DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 “PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS”, o la que se encuentre vigente.

PERSONAL DE “LA SOBSE” RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

El Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble, serán los responsables de vigilar que "EL PROVEEDOR" cumpla en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, así como la caducidad, capacidad del garrafón y sellos de la garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no deberán realizar la recepción de los bienes y deberán hacerlo del conocimiento mediante oficio enviado a la Subdirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "LA SOBSE".

La persona responsable del seguimiento del contrato deberá validar las entregas que realice "EL PROVEEDOR", para lo cual anotará en la nota de remisión que al efecto presente "EL PROVEEDOR", su nombre, cargo, fecha de entrega, firma y sello de la Unidad Administrativa.

PENAS CONVENCIONALES

"LA SOBSE" a través de la Subdirección de Servicios Generales aplicará las siguientes penas convencionales en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones pactadas, como se señala a continuación:

- El 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar a cada una de las áreas correspondientes por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, conforme al Anexo "1".
- El 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes a sustituir por cada hora de atraso, en caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución de los mismos.
- El 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes dejados de suministrar derivado de las solicitudes adicionales, por cada hora de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos de conformidad con lo establecido en el Anexo "1".

"LA SOBSE" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

DE LAS NOTAS DE REMISIÓN Y SU ENTREGA

"EL PROVEEDOR", está obligado a entregar las notas de remisión con la factura correspondiente a más tardar los primeros quince (15) días del mes posterior a los servicios realizados a la fecha. "EL PROVEEDOR" deberá incluir en sus notas de remisión los datos mínimos que integran el bosquejo proporcionado y puede incluir los datos que considere necesarios para su control. Se comparte un bosquejo para la elaboración de la nota de remisión, misma que no es limitativa:



LOGO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA		NUM. FOLIO EMPRESA:
	Domicilio Fiscal, R.F.C.		
N° DE INMUEBLE EN EL CONTRATO (ANEXO 2)	UNIDAD ADMINISTRATIVA		
FECHA DE ENTREGA	UBICACIÓN		
NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE REALIZA LA ENTREGA (EMPRESA)		FIRMA	
CANTIDAD DE GARRAFONES RECIBIDOS			
PERSONAL QUE REALIZA LAS ENTREGAS			
NOMBRE		SELLO COMPLETO	
CARGO			
EXT.			
OBSERVACIONES:			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Tapa rosca inviolable con el nombre grabado en relieve de la empresa.
- Práctica asa, permite el fácil manejo.
- Sello de garantía holográfico único.
- Etiqueta que ampara la calidad del producto.
- El envase se ajusta a la NOM-018-STPS-2000 y Norma SDS (México).
- Regulación doméstica, NOM-002-SCT. No está clasificado como producto peligroso.
- Datos de envase, marca: LEXAN™ resina, nombre del producto: PK2870-21317, descripción del producto: Policarbonato.



Asimismo, el “suministro” se realizará en las ubicaciones señaladas en el cuadro que a continuación se presenta, considerando la periodicidad cuando menos una vez por semana, no obstante, este periodo será flexible considerando las necesidades efectivas de las áreas a través del “Administrador del Contrato”.

RELACIÓN DE INMUEBLES PARA SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

NÚMERO DE INMUEBLES	ÁREA	UBICACIÓN	NOMBRE DEL ENCARGADO DE RECIBIR EL PRODUCTO	No. TELEFÓNICO
1	DIRECCIÓN GENERAL Y OFICINA DEL SECRETARIO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, PISO 2, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	ADRIANA ELVIRA ACOSTA SORIA	CEL. 55 31 53 49 38
2	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 499, EDIFICIO G, COL. MAGDALENA MIXIHUCA, C.P. 15850, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	ALDAIR RODRIGUEZ ZAMORA	55 57 64 14 15 EXT. 302
3	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE	AV. UNIVERSIDAD No. 800, COL. STA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGOT	55 91 83 37 00 EXT. 5310
4	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 1155, PLANTA BAJA, COL. ZAPATA VELA, C.P. 08040, ALCALDÍA IZTACALCO, ESQ. CANAL DE APATLACO, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGOIV	55 91 56 89 03 EXT. 87275
5	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 1155, PLANTA ALTA, COL. ZAPATA VELA, C.P. 08040, ALCALDÍA IZTACALCO, ESQ. CANAL DE APATLACO, CIUDAD DE MÉXICO	EDITH MARTÍNEZ POBLETE	CEL. 56 21 09 64 70





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

6	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 1155, PLANTA BAJA, COL. ZAPATA VELA, C.P. 08040, ALCALDÍA IZTACALCO, ESQ. CANAL DE APATLACO, CIUDAD DE MÉXICO	EDITH MARTÍNEZ POBLETE	CEL. 55 45 74 87 94
7	SERVICIOS GENERALES	AV. TEZONTLE No. 8, COL. INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, ALCALDIA IZTACALCO, CASI ESQUINA RÍO CHURUBUSCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEMETRIO AGUILAR ZARCO	56 49 18 83 EXT. 15 CEL. 55 43 78 74 24
8	SUPER POSTES (ALTO MONTAJE)	HUALQUILA S/N, ENTRE CULTURAS PREHISPANICAS, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	VICTOR HUGO BEJAS O LUIS GERARDO VARGAS ABREGO	CEL. 55 36 99 33 83 CEL. 55 72 19 49 97
9	VÍAS RÁPIDAS	HUALQUILA S/N, ENTRE CULTURAS PREHISPANICAS, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	SILVESTRE JUAREZ MORA	55 56 46 32 64
10	DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	CANAL DE APATLACO No. 502, COL. ZAPATA VELA, ALCALDIA IZTACALCO, ESQUINA RIO CHURUBUSCO, CIUDAD DE MÉXICO	ROBERTO OTIGOZA GOMEZ Ó CLARA TELLEZ ALVARADO	55 56 50 75 24 EXT. 129
11	LABORATORIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CALLE LEBRIJA No. 196, COL. CERRO DE LA ESTRELLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, ENTRE SAN LORENZO Y ORION, CIUDAD DE MÉXICO	ING. MARCO ANTONIO ROSAS VILLEGAS	55 54 26 27 58
12	ALUMBRADO DECORATIVO	AV. DEL ROSAL, S/N, ESQ. CANAL DE GARAY, COL. LOS ÁNGELES, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	LAURENTINO MEDEL VIGIL	55 56 90 92 07 CEL. 55 54 61 77 46
13	CAMPAMENTO OBRA CIVIL	GALILEO MURILLO S/N, ENTRE LUIS MENDEZ Y CARLOS L. GRACIDAS, COL. VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	ARTURO DE SANTIAGO GOMEZ	55 56 48 54 41





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

14	CAMPAMENTO DE SAN JUAN ARAGÓN	AV. 661 No. 57, ESQ. AV. 606, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	MELINA HERNÁNDEZ, IRMA CANO O VIRGINIA SÁNCHEZ	55 57 66 74 41
15	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	EJE 6 SUR No. 3, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	AGUSTÍN ESCOBAR	CEL. 55 60 66 11 34
16	SEÑALIZACIÓN	AV. CANAL DE GARAY No. 3, COL. LOS ÁNGELES APANOAYA, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	MANUEL REYES	55 56 93 41 41
17	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	PARAJE HUALQUILA, ESQ. RIO CHURUBUSCO, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 09410, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGSUS	CEL. 55 50 75 09 58
18	MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MAQUINARIA E INSTALACIONES	AV. 608, ESQ. AV. 412 S/N, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGSUS	CEL. 55 36 67 79 10

REALIZÓ

ARQ. LUIS GERARDO TORRES RIOS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

